



DECRETO

Nº

4407

26 NOV 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente Nº D-90795/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y ADRIANA DEL AGUILA, D.N.I N° 10.533.490;

Que el presente Contrato de Locación de Obra tiene por objeto el armado y control para la rendición de cuentas del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de acuerdo al Convenio suscripto entre el Municipio de Lanús y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires. El período corresponde desde el 1° de Diciembre al 31 de Diciembre del año 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



ARTICULO 1°: Autorizase a abonar la suma de \$ 20.700 (PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS) a favor de ADRIANA DEL AGUILA, D.N.I N° 10.533.490, en virtud del Contrato de Obra suscripto, correspondiente al mes de Diciembre de 2019, en los términos de la Cláusula Segunda y Tercera del mencionado Contrato.

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma mencionada en los artículos 1° a favor de ADRIANA DEL AGUILA, D.N.I N° 10.533.490 - por el mes de Diciembre del año 2019, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 – (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería ; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal